

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Ocho (08) de Julio de Dos Mil veintidós (2022)

Clase de proceso: EJECUTIVO
Demandante: HOOVER JOSE GONZALEZ.
Demandado: GUSTAVO VALENCIA CARRILLO
Radicación: 2013-00042-00
Decisión:

Como quiera que la medida de embargo decretada sobre el vehículo automotor de placas WTQ612, marca Mitsubishi, camión, tipo estaca, líneas Canter/ 390B, color blanca, modelo 2009, motor 4D34M36983, CHASIS FE85PGA03350 de servicio Público, se encuentra debidamente inscrita como consta a folio 42 del cuaderno numero dos-medidas ejecutivas, según oficio de fecha 08 de abril del año 2020, expedido por la secretaria de movilidad tramites y servicios de Ibagué Tolima e igualmente una vez realizada la retención de dicho vehículo, fue dejado a disposición de este Despacho Judicial junto con las llaves y la Tarjeta de propiedad donde consta que el vehículo automotor sobre el cual recae la medida ordenada, se encuentra en cabeza del demandado señor GUSTAVO VALENCIA CARRILLO, para el perfeccionamiento de la medida cautelar decretada, de conformidad con el artículo 37 y siguientes del Código General del proceso, el Juzgado.

RESUELVE.

PRIMERO. Comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas WTQ612, marca Mitsubishi, camión, tipo estaca, líneas Canter/ 390B, color blanco, modelo 2009, motor 4D34M36983, CHASIS FE85PGA03350 de servicio Público, A la Alcaldía Municipal de Rioblanco Tólima, confiriéndole facultades propias de ley para la diligencia e igualmente para que designe el secuestro que a bien tenga fijando los honorarios a que halla lugar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes del código General del proceso.

El vehículo automotor descrito dentro de esta providencia se encuentra parqueado frente a las instalaciones de la Estación de Policía del lugar.

Líbrese el comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ